Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **012M7B997I123067**, REGISTRO SAI **U230176** PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES),** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE A) Y **SANOFI- AVENTIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.** (PARTICIPANTE B) EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADAS POR LA **C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 15 de febrero de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B997I123067**, Registro SAI **U230176** derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES),** con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, por el monto mínimo de **$86,326,956.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo de **$215,804,976.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Bienes Adquiridos.

III. Con fecha **31 de diciembre de 2024**, **"LAS PARTES"** suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"**, a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato hasta el **31 de marzo de 2025**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Este documento es una versión pública que ha sido cotejada con su versión original, la cual se encuentra en los archivos de la Dirección Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del artículo 70, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número: DCJ/DJDCC/Ccj/2025/03

La Dirección Jurídica en ejercicio de sus atribuciones, en procedimientos, términos y condiciones establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera correspondiente, al se realiza sobre la información de carácter confidencial, en la versión pública que se pone a la vista, se suprime o elimina la información que se ubica en las circunstancias que determinan procedente, en las partes resaltadas, técnica y/o conversaria.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

IV. A efecto de incrementar la cantidad de los bienes adquiridos de la clave **010 000 4231 00 00, "EL INSTITUTO"** a través de la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, con oficios números 095384611800/2025/**000184** y 095384611800/2025/**000872**, ambos de fecha 27 de enero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos de fecha 07 de febrero de 2025, y recibidos esa misma fecha, por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, conforme lo previsto en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **095384611800/2025/000632**, de fecha 19 de febrero de 2025, recibido el 20 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar en un **19.999233011198%** los bienes de la clave **010 000 4231 00 00**, y en consecuencia el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/001135/2025** de fecha 20 de febrero de 2025, recibido el 21 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Director General, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, que es un instrumento básico de la Seguridad Social, establecido como un

SIN TEXTO

servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 De conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social, tiene entre sus facultades adquirir bienes muebles para los fines que le son propios.

I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

I.4 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, con fundamento en artículos 268 fracción III y IX, y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de igual forma acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública Número 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I.5 El Lic. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [redacted] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.6 El Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

SIN TEXTO

I.7 El Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración con R.F.C. [redacted] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, artículos 6, fracción I y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.8 El Mtro. Jorge de Anda García, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como área consolidadora y representante de los administradores de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017, de fecha 2 de enero de 2023.

I.9 Cuenta con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IMS421231I45.

I.10 Señala como su domicilio para todos los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

I.11 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio **0000000237-2025**, cuenta **21121022**, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara, que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL.**

III. "LAS PARTES" declaran, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

III.2 Se reconoce mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el **19.999233011198%** los bienes de la clave **010 000 4231 00 00**, como se observa a continuación:

REGISTRO SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.999233011198%	IMPORTE AMPLIACIÓN 19.999233011198%
U230176	010 000 4231 00 00	$4,138.00	52,152	10,430	$43,159,340.00

Dice:

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$86,326,956.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%, y el monto máximo de **$215,804,976.00 (DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTO IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$43,163,478.00	$43,163,478.00	$86,326,956.00
Importe Máximo	$107,902,488.00	$107,902,488.00	$215,804,976.00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo ACDO.AS.2020.001 de su Titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2020, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Normatividad en Materia de Contratos y Asuntos Contenciosos, adscrita a la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable de mismos. En consecuencia, se registra bajo el Número ID/DDJC/AD/2025/012

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, el se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de carácter administrativo que determinaron procedentes la área requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Asesoría a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SIN TEXTO

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$103,590,692.00 (CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$258,964,316.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTO IVA 0%	AÑO			TOTAL
	2023	2024	2025	
Importe Mínimo	$43,163,478.00	$43,163,478.00	$17,263,736.00	$103,590,692.00
Importe Máximo	$107,902,488.00	$107,902,488.00	$43,159,340.00	$258,964,316.00

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **Octava** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 19, fracción XXIV, del Reglamento de la Dirección Jurídica de Control y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependientes de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, se registró bajo el número DG/DJ/CC/AD/0/2025/017 Unidad Administrativa responsable del asunto.

La Revisión Jurídica es ajena sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás requeridas, técnica y/o contractuales que determinan procedencia de la investigación de mercado correspondiente, al ser rubro sobre la Unidad Administrativa Dirección Jurídica Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores Coordinación de Legislación y Consulta

SIN TEXTO

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **21 de febrero de 2025**, por cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C. [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C. [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la información y documentación proporcionada por la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social a petición de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En constancia, se rubrica bajo el número DG/DJ/DC/UAC/00/000
La Revisión jurídica se efectúa exclusivamente en aspectos de procedimientos, términos y condiciones de contratación, el cotejo de documentos, el análisis de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentemente las áreas requirentes, técnica y/o contratante.
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el oficio N°09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

"POR "EL PROVEEDOR"
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. SPA960328P62

C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
SANOFI- AVENTIS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. SAM951123978

C. ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA
Representante Legal

RRSR/HRJ/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** DEL **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012M7B997I123067,** REGISTRO SAI **U230176** PARA LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES),** QUE CELEBRAN EN 8 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **21 DE FEBRERO DE 2025.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, o por la persona servidora pública adscrita a la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a petición de la Unidad Administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número: INFONOR/DJ/AC/2025/010

La Revisión Jurídica se realizó con base en la información, procedimiento, términos y condiciones de los contratados, sin perjuicio de proteger sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación Jurídica Contractual

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611800/2025/000184

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Recibí original
05 Feb 2025
Anna. Delgadillo

Representante Legal de la Empresa
SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.
P r e s e n t e.

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B9971123067** y con registro en SAI **U230176**, adjudicado al proveedor **SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles y atendiendo a que la clave en comento no ha sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
[illegible]0176	010	000	AZ51	60	00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	$[illegible]	52,752	10,430	19.89923301119896	$43,159,840.00

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días **hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.**

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Revisó: Oscar Paolo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Joanna Yadira Martínez Ulloa.

Copia: Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos

sanofi

Ciudad de Mexico, a 07 febrero de 2025

. **Asunto:** Contestación al Oficio número **(oficio** No 095384611800/2025/**000184**
Referencia: Contrato 012M7B9971123067
, registro SAI U230176.

MTRA.MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION DE
ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Quien suscribe, **Anna Delia Delgado Zúñiga,** en nombre y representación de Sanofi-Pasteur S.A. de C.V. (en adelante SANOFI), personalidad debidamente acreditada ante ese H. instituto Mexicano del Segura Social (IMSS), aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo, me permito exponer lo siguiente:

En referencia al Oficio número **(No** 095384611800/2025/**000184** de fecha **27 de enero de 2025,** mediante el cual se solicita a SANOFI su apoyo para la respuesta de anuencia de ampliación de incremento en piezas de la cantidad máxima contratada, prevaleciendo salvo dicha modificaciones condiciones amparadas en este ,sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
07 FEB 2025
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE
BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sanofi

Registro Sal	Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver	Descripcion	Precio Contratacion	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad a ampliar	% A ampliar	Importe de la Ampliacion
U230176	010	000	4231	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	$4138.00	52,152	10,430	19.999233011198%	$43,159,340.00

Sobre el particular, con la finalidad de satisfacer lo requerido y continuar coadyuvando con ese H. IMSS, por medio del presente escrito, SANOFI manifiesta su **ANUENCIA POSITIVA** a dicha ampliación en los términos solicitados, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato número 012M7B997I123067,registro SAI U230176

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a lo planteado en el presente escrito, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SANOFI PASTEUR S.A DE C.V

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 00 95384611800/2025/**000872**
Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

Recibí Oficio original
27 Enero 2025
Anna Delgado Zuñiga.
Rep Legal

Representante legal de la Empresa
SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B9971123067** y con registro en SAI **U230176**, adjudicado el proveedor **SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles y atendiendo a que la clave en comento no ha sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio de contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U230176	010	000	4231	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	$4.138.00	52,152	10,430	19.999233011198%	$43,159,340.00

Dicha anuencia se solicita en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federad te Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de la calle de Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberé estar **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en ed término otorgado.**

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez.

C.c.p. - **Mtro. Jorge de Anda García.** - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. *
Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. *
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente. *
Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente. *

sanofi

Ciudad de Mexico, a 07 febrero de 2025

. **Asunto:** Contestación al Oficio número (**oficio** No 095384611800/2025/**000872**
Referencia: Contrato 012M7B9971123067
, registro SAI U230176.

MTRA.MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION DE
ABASTO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Quien suscribe, **Anna Delia Delgado Zúñiga,** en nombre y representación de Sanofi-Aventis de Mexico S.A. de C.V. (en adelante SANOFI), personalidad debidamente acreditada ante ese H. instituto Mexicano del Segura Social (IMSS), aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo, me permito exponer lo siguiente:

En referencia al Oficio número **(No** 095384611800/2025/**000872** de fecha **27 de enero de 2025,** mediante el cual se solicita a SANOFI su apoyo para la respuesta de anuencia de ampliación de incremento en piezas de la cantidad máxima contratada, prevaleciendo salvo dicha modificaciones condiciones amparadas en este ,sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
07 FEB 2025
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
DIVISION DE PLANEACION DE
BIENES TERAPEUTICOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sanofi

Registro Sai	Gpo	Gen	Esp	Dif	Ver	Descripcion	Precio Contratacion	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad a ampliar	% A ampliar	Importe de la Ampliacion
U230176	010	000	4231	00	00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE:INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	$4138.00	52,152	10,430	19.999233011198%	$43,159,340.00

Sobre el particular, con la finalidad de satisfacer lo requerido y continuar coadyuvando con ese H. IMSS, por medio del presente escrito, SANOFI manifiesta su **ANUENCIA POSITIVA** a dicha ampliación en los términos solicitados, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato número 012M7B997I123067,registro SAI U230176

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención prestada a lo planteado en el presente escrito, reiterándome a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ANNA DELIA DELGADO ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SANOFI AVENTIS DE MEXICO S.A DE C.V

México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dr. BIENES Y CONTRA DE SERVICIOS
RECIBIDO
20 FEB 2025
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09538461180O/2025/**000632**
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **012M7B997I123067**, con registro en SAI **U230176**, suscrito con el proveedor **SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; bajo las mejores condiciones disponibles y atendiendo a que la clave en el contrato en comento presenta mejores condiciones de precio a los de la compra consolidada bianual por lo que se identifica mejores condiciones disponibles, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplie el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U230176	010	000	4231	00	00	$4,138.00	52,152	92.60%	10,430	19.999233011198%	$43,159,340.00

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$215,804,976.00	$215,804,976.00	$258,964,316.00	$103,590,692.00

Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
$107,902,488.00	$43,163,478.00	$107,902,488.00	$43,163,478.00	$215,804,976.00	$86,326,956.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2023		2024		TOTAL BIANUAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
$107,902,488.00	$43,163,478.00	$107,902,488.00	$43,163,478.00	$215,804,976.00	$86,326,956.00

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
BIANUAL 2023-2024		2025		TOTAL 2023 - 2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
$215,804,976.00	$86,326,956.00	$43,159,340.00	$17,263,736.00	$258,964,316.00	$103,590,692.00

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos – jefe de Área.
Elaboró: Brandi Cisneros Iglesias.

Ccp: -
-Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios *
-Mtra. Maria Fernanda Heraldez Rios.- Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación *
-Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos *
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
-Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.

278

Jessica CMZ

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Firma DG

10/03/2025

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		**Para sello de recepción**
Lugar y Fecha:		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 21 FEB 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS
Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**001135**/2025		
Procedimiento:		
LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023		
Número de Contrato:		
012M7B997I123067		
Firma DG:	◉ Si ○ No	11:05 C/ Anexo
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		Rosario

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó mediante oficio 0095384611800/2025/**0000632,** (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012M7B997I123067**, con registro en SAI **U230176**, signado con la empresa **SANOFI PASTEUR, S. A. DE C. V.,** derivado del procedimiento de contratación **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Escrito de conformidad del proveedor con número de oficio 0095384611800/2025/**000184**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2025 Año de La Mujer Indígena

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Blanca Beatriz Vergara Murillo
Líder de Proyectos C 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
Lic. María Fernanda Heraldez Ríos. – Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000237-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordCentralAbasto

Concepto: OF 093 Y CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL 20 DE ENERO DE 2025 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 21/01/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 72,189,595,325.00

Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180000

COG 2530100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,293,118.4	4,901,460.1	3,729,302.2	6,072,666.0	3,379,221.1	5,530,372.7	7,052,606.2	5,738,799.9	5,631,846.0	9,060,661.1	7,619,159.0	10,181,000.6
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se omite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO